

**SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2020, A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Mediante videoconferencia, y con asistencia de los y las Concejales/as electos en las pasadas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, Sres/as: Don Carlos Aguado Huguet, Doña Anichu Agüera Angulo, Doña Merche Añón Montón, Dña. Irantzu Bermejo Ruiz, Don Fernando Ferrer Molina, Doña Irune García García, Don Javier Gómez Vidal, Don Pedro González Felipe, Doña Verónica Gormedino López, Don Marius Gutiérrez Espinosa, Don Alberto Lajusticia Gil, Doña Marisa Marqués Rodríguez, Doña Inés Munuera Amador, Doña Erika Navarro Ruiz, Doña Beatriz Ochoa Ariza, Don Zeus Pérez Pérez, Doña Olga Risueño Molina, Don Juan-Antonio Román García, Doña Irene Royo Ortín, Don Ángel Sanz Alfaro, Don Alejandro Toquero Gil.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Don Miguel Chivite Sesma.

**1.- Acta de la sesión plenaria celebrada el 24 de febrero de 2019.**

Aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 24 de febrero de 2019.

**ALCALDÍA**

**2.- Añadir un párrafo 2 al art. 47 del ROM con el siguiente tenor: “con carácter excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento de las instituciones locales, la celebración de las sesiones de los órganos representativos y de gobierno locales mediante sistemas tecnológicos de videoconferencia o similares que garanticen la seguridad tecnológica, la participación de los concejales en condiciones de igualdad y la validez de su realización, debates y acuerdos que se adopten”; y publicar anuncio al respecto en el BON.**

*La propuesta dice así:*

*“Mediante RD 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la celebración de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

*El RDL, 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19 se adoptan medidas extraordinarias para posibilitar el teletrabajo y el funcionamiento de órganos e instituciones con instrumentos telemáticos cuyo preámbulo prevé la posibilidad del uso de herramientas informáticas y digitales, incluyendo reuniones online vía voz, video conferencias o envío de documentos” que traduce, en la parte dispositiva en el art. 40.*

*El art. 46 de la L 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales, fijando la periodicidad y tipicidad de de sus sesiones. Esta norma no prevé nada respecto de las celebraciones telemáticas que implica la teleasistencia como la emisión del voto telemático.*

*La L 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en materia de órganos colegiados aunque no es de aplicación a los que atañen a los del gobierno de las entidades locales (D.A.21), puede ser aplicado por analogía, así, ante la no regulación de supuestos de presenciales de los órganos colegiados de gobierno den la LRBRL, puede completarse con los dispuesto en el art. 17.1 LRJSP que prevé la celebración de sesiones de tanto de forma presencial como a distancia, debiendo asegurar la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión (17.2)*

*Considerando que cada concejal tiene asignado un usuario y una contraseña por el Ayuntamiento puede tenerse por garantizada la identidad del mismo en una sesión. Además las videoconferencias permiten identificar físicamente a los participantes.*

Por otra parte, posibilitar el voto de forma telemática favorece el derecho constitucional a la participación política de los concejales que, por motivo de la enfermedad, pueden ver limitados su libertad de movimientos-

El Art. 47 del Reglamento de Organización Municipal prevé que el Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una Resolución del Alcalde dictada previamente y notificada a todos los Concejales, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso se hará constar en acta esta circunstancia. Esta medida excepcional está prevista para celebrar las sesiones presenciales en otros lugares cuando no sea posible hacerlo en el lugar habitual, el salón de plenos, pero también puede servir para entender que, a la vista de las circunstancias los plenos pueden celebrarse en distintos sitios que se puedan habilitar en función de las causas de fuerza mayor que impiden o dificultan de manera importante la celebración presencial en el lugar ordinario.

Vista la nota informativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública sobre la posibilidad de que los órganos de que los órganos representativos y de gobierno locales, así como otros órganos colegiados locales puedan reunirse de manera telemática y adoptar durante el Estado de Alarma que viene a concluir que pese al silencio de la legislación básica de régimen local, a la vista de lo dispuesto por el reglamento orgánico municipal “se considera jurídicamente posible la adopción mediante acuerdo el Pleno Municipal ya en sesión telemática y con el quórum de mayoría absoluta que se refiere el art. 47. 2f) LBRL, en el ejercicio de la potestad de autoorganización del art. 4 LRRL, acordar con carácter excepcional y siempre que sea necesario para garantizar el funcionamiento de las instituciones locales la celebración de las sesiones de los órganos representativos de gobierno mediante sistemas tecnológicos de videoconferencia o similares que garanticen la seguridad tecnológica, la participación de todos ellos en condiciones de igualdad, y la validez de su realización, debates y acuerdos que se adopten”.

En virtud de todo ello: SE ACUERDA:

1.- Anadir un párrafo 2 al art. 47 del ROM con el siguiente tenor:

**Con carácter excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento de las instituciones locales, la celebración de las sesiones de los órganos representativos y de gobierno locales mediante sistemas tecnológicos de videoconferencia o similares que garanticen la seguridad tecnológica, la participación de los concejales en condiciones de igualdad y la validez de su realización, debates y acuerdos que se adopten.**

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”

\*Aprobada tanto la urgencia del punto como el acuerdo por unanimidad.

**3.- Quedar enterados de la modificación de los representantes del Grupo Municipal de Navarra Suma en la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, pasando a Vocal Titular (4): Carlos Aguado Huguet (en lugar de Verónica Gormedino); y siendo el Vocal Suplente (4): Verónica Gormedino López (en lugar de Carlos Aguado).**

La propuesta dice así:

“En base a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal (artículos 3 y 37 a 40) y en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), en sesión de **Pleno 1 julio 2019** se acordó constituir las Comisiones Informativas Permanentes, así como designar a los concejales de cada Grupo que iban a formar parte de las mismas, algunas de las cuales fueron modificadas en sesiones de **Pleno de 7/10/19 y 3/02/20**.

Que el Grupo Municipal de Izquierda Navarra Suma ha propuesto el intercambio del titular nº 4 con su suplente, de manera que a partir de ahora el titular nº 4 será Carlos Aguado y el suplente nº 4 pasará ser Verónica Gormedino.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

**Primero.-** Quedar enterados de la modificación de los representantes del Grupo Municipal de Navarra Suma en la siguiente Comisión Informativa Permanente, que queda configurada de la siguiente manera:

### **COMISIÓN DE HACIENDA:**

Vocal Titular (4): Carlos Aguado Huguet (en lugar de Verónica Gormedino)

Vocal Suplente (4): Verónica Gormedino López (en lugar de Carlos Aguado)

**Segundo.**- *Trasladar el acuerdo a los interesados, a los Secretarios de las Comisiones Informativas afectadas y a Intervención Municipal.*”

*\*Aprobado el punto número tres del orden del día por unanimidad.*

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO**

#### **4.- Aprobación de las respuestas a las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica y aprobación con carácter definitivo la Plantilla Orgánica Municipal para el año 2020 del Ayuntamiento, Junta Municipal de Aguas y Entidad Pública Empresarial Tudela Cultura.**

*La propuesta dice así:*

*“El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de Diciembre de 2019, a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interno, adoptó acuerdo por el que se aprobaba con carácter inicial la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tudela para el año 2020, incluyendo la de la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Junta Municipal de Aguas y Entidad Pública Empresarial Tudela Cultura, así como las Normas Complementarias para su ejecución.*

*Dicho acuerdo plenario, de conformidad con lo regulado en legislación foral de aplicación, ha sido objeto de publicación en Boletín Oficial de Navarra núm. 11, de 17 de Enero de 2020, a efectos de someter el mismo a información pública por un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación, con la finalidad de posibilitar la presentación de alegaciones o reclamaciones.*

*Transcurrido el plazo referenciado, se ha elaborado la correspondiente propuesta de contestación a las alegaciones formuladas por las personas interesadas con exposición de los motivos sobre acceso o no a las pretensiones planteadas en cada caso. La representación del personal municipal ha sido informada sobre el contenido de las alegaciones y el sentido de las respuestas propuestas para las mismas con fecha 11 de Marzo de 2020.*

*Es preciso tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, Disposición Adicional Quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, así como lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en particular, en sus artículos 19 y 20.*

*Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local ha atribuido al Pleno la competencia para la aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual (artículo 22.2.i).*

*Los acuerdos de pleno municipal, como es el caso que nos ocupa, sobre aprobación de plantillas orgánicas de entidades locales de Navarra, son susceptibles de interposición, entre otros, de recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. En tal caso, el mismo órgano que ha dictado el acto/acuerdo objeto de impugnación en vía administrativa ostenta la responsabilidad para la aprobación de los escritos de informe o alegaciones a emitir con ocasión de dichos recursos.*

*Es habitual que cada año se interpongan recursos ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra los acuerdos de aprobación de plantillas municipales, lo que exige el cumplimiento de plazos para la emisión de los informes correspondientes, extremo que implica la oportunidad de planteamiento y determinación de una fórmula idónea que posibilite una mayor agilidad y eficacia en su tramitación.*

*De esta forma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, se regulan las atribuciones de los órganos municipales precitados susceptibles de delegación y, entre ellas, figura la posibilidad y procedencia legal de delegar en Alcaldía la facultad de Pleno referenciada en párrafos anteriores.*

*En virtud de todo lo expuesto, **SE ACUERDA:***

*PRIMERO.- Aprobar propuesta de contestación a las alegaciones formuladas con ocasión de la aprobación inicial de plantilla Orgánica del M.I. Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades de él dependientes para el año 2020.*

*SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Tudela y Organismos/Entidades de él dependientes, para el año 2020, así como las normas complementarias para su ejecución.*

*TERCERO.- Los efectos derivados de la plantilla tendrán vigencia desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo en Boletín Oficial de Navarra.*

*CUARTO.- Delegar en Alcaldía la aprobación de los escritos de informe o alegaciones que se dicten con ocasión de la posible interposición de recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica Municipal del año 2020, debiendo dar cuenta de ellos en sesión plenaria, previo paso por Comisión Informativa de Régimen Interno.*

*QUINTO.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):*

*a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este Acuerdo.*

*b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este Acuerdo*

*c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este Acuerdo.*

*SEXTO.- Ordenar su publicación en Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.”*

*\*Queda aprobado el punto número cuatro del orden del día al obtener once votos a favor (Navarra +) y diez votos en contra (7 I-E y 3 PSN/PSOE).*

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **5.- Aprobar créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario de 2020 por importe de 1.382.096,61 €; y aprobar el pago de facturas de ejercicios anteriores por un total de 22.847,59 €.**

*La propuesta dice así:*

*“El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado para 2020.*

*CONSIDERANDO: Que el artículo 212 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”.*

*CONSIDERANDO: Que del artículo 210 del mismo cuerpo legislativo, se desprende que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario” y que “excepcionalmente, podrán imputarse al presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno”.*

*CONSIDERANDO: Que el artículo 214 de la misma Ley Foral exige informe previo de Intervención, el cual se ha emitido y consta en el expediente.*

*En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:*

*1º. Aprobar para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2020, los créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito que a continuación se detallan:*

<b>BAJAS EN GASTOS:</b>	

<i>Pda</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
68200-3426	Reforma Estadio Ciudad de Tudela	3.000,81
22799-3111	Contratos de Sanidad	1.664,35
22004-1710	Material Parques y Jardines	1.948,94
22004-1533	Materiales Brigada	16,26
21200-1525	Conserv. Otros Edificios	931,70
22104-3422	Vestuario Instalaciones Ribotas	42,14
22713-1350	Servicio Lavado Ropa Protección Civil	57,05
22404-3381	Seguro Accidentes	806,93
21200-323203	Conserv. Edif. San Julián	4,48
20300-9201	Alquiler Desfibriladores	386,06
22103-3371	Combustible Centros Cívicos	1.260,00
21200-1524	Conserv. Edif. Plaza Toros	234,92
21200-3422	Conserv. Instalaciones Ribotas	333,96
22004-1321	Materiales Policía Local	47,35
22699-4320	Actividades de Turismo	194,70
22706-1510	Estudios y Trabajos Técnicos Urbanismo	16.242,04
22791-9201	Repartos y Notificaciones	310,81
21400-1533	Mantenimiento Vehículos Urbanismo	30,25
	<i>TOTAL.....</i>	27.512,75
<b>ALTAS EN GASTOS:</b>		
68200-3421	Reforma Polideportivo Ciudad de Tudela	3.000,81
46301-3113	Mancomunidad Residuos Sólidos - Cuota Lazareto	1.664,35
23300-9201	Indemnizaciones Daños	217.556,36
35900-011999	Otros Intereses	72.540,25
22798-9201	Facturas ejercicios anteriores	22.847,59
13100-2317	Retribución Personal Laboral Personas sin Hogar	32.000,00
4100-21001	Mantenimiento Caminos Agrícolas	40.000,00
22601-9122	Gastos de Representación	25.000,00
16000-2219	Cuota Empresarial a la Seguridad Social	270.000,00
120-****	Retribuciones Básicas Personal	725.000,00
	<i>TOTAL.....</i>	1.409.609,36
<b>ALTAS INGRESOS:</b>		
870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.382.096,61
	<i>TOTAL.....</i>	1.382.096,61
	<b>RESUMEN:</b>	
	Bajas Gastos	27.512,75
	Altas Gastos	1.409.609,36
	<i>Diferencia.....</i>	-1.382.096,61
	Altas Ingresos	1.382.096,61
	<i>Diferencia.....</i>	0,00

2º. Aprobar el pago, con cargo a la aplicación de gastos 9201.22798 del vigente Presupuesto, las siguientes facturas de ejercicios anteriores:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
SALTOKI TUDELA	Material de Riego	1.494,97
PATXI MATERIAL DE CONST	Materiales de Construcción Oficina Técnica	16,26
INGEIN	Inspección Ascensor	96,80
J. BRUNA	Ropa ESM Deportes	42,14
INDUSAL NAVARRA SA	Limpieza Ropa Protección Civil	57,05
AXA SEGUROS GENERALES	Seguro Accidentes Diciembre	806,93
SALTOKI TUDELA	Material Fontanería	4,48
IDM LIFE SAVING	Alquiler Desfibriladores	386,06
CARBURANTES VALTIERRA	Gasoleo Centro Cívico Molinar	1.260,00
DISBAOR	Dispensadores de Papel Plaza Toros	234,92
GREGORIO DELGADO E HIJO	Retirada pasarela embarcadero	333,96
JOSE ALFONSO SA	Materiales Policía Local	47,35
EDYRENA SL	Limpieza Canalones Antigua Estación Autobús	834,90
CONSERVAS MEDRANO	Botes alcachofa X Aniversario Saborea España	194,70
NASUVINSA	Nasuvinsa ORVE 1-5-18 a 31-12-18 y 2019	16.242,04
JARDIN DE LA ROSA TUDELA	Material Jardinería	453,97
ENVIOS URGENTES DE NAVA	Envíos Diciembre	310,81
TAPICERÍAS PEREZ	Funda para Vehículo Nissan NA8640AV	30,25
	<b>TOTAL.....</b>	<b>22.847,59</b>

\*Aprobado el punto número cinco del orden del día al obtener once votos a favor (Navarra +) y diez abstenciones (7 I-E y 3 PSN/PSOE).

**6.- Aprobar suplemento de crédito en el Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas para el año 2020 por importe de 79.961,99 euros.**

La propuesta dice así:

“La Junta de Gobierno de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2020 acordó aprobar un expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de 2020, por importe de 79.961,99.- euros.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de la Junta Municipal de Aguas, este tipo de expedientes deben ser aprobados por el Pleno Municipal.

**En consecuencia, SE ACUERDA:** Aprobar el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas para el año 2020:

**ALTAS EN GASTOS:**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
1601.120	Retribuciones básicas	25.913,05
1612.120	Retribuciones básicas	21.602,66
1690.120	Retribuciones básicas	8.144,90
1601.16000	Seguridad Social	9.484,18

1612.16000	Seguridad Social	7.336,17
1690.16000	Seguridad Social	2.981,03
1601.35200	Intereses de demora	1.828,85
1612.35200	Intereses de demora	1.911,53
1690.35200	Intereses de demora	759,62

**TOTAL ALTAS GASTOS.....:** **79.961,99**

**ALTAS EN INGRESOS:**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe €</b>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	79.961,99
<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....:</b>		<b>79.961,99</b>

\*Aprobado el punto número seis del orden del día por unanimidad.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE CALIDAD DE VIDA URBANA**

**7.- Aprobar las nuevas Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones para el fomento del Deporte Base, y categorías superiores, con la participación en actividades deportivas de temporada, explotación de espacios publicitarios y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela durante un año natural.**

La propuesta dice así:

“El objetivo genérico del centro de gestión de Deportes es posibilitar a toda la ciudadanía de Tudela el acceso a una práctica deportiva adecuada a las diferentes edades, con apoyo tanto al deporte individual como al colectivo, entendiéndolo como un aspecto más de la formación integral de las personas.

Ese objetivo se pretende alcanzar por dos vías, una, promoviendo actividades diseñadas desde la propia concejalía y, otra, mediante el apoyo técnico y económico a las asociaciones deportivas y clubes, para que programen actividades enmarcadas en el objetivo planteado.

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2016, se aprobaron las bases para la convocatoria pública de concesión de subvenciones para el fomento del deporte base, con la participación en actividades deportivas de temporada, y para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela.

Posteriormente en acuerdo de Pleno, adoptado el 26 de junio de 2017 se modificaron dichas bases en lo referente al a cesión de espacios publicitarios.

Que es deseo de este Ayuntamiento poder ayudar a los clubes o entidades deportivas de la ciudad no sólo con el fomento del deporte base y la organización de actos deportivos en la ciudad, sino también crear una línea de ayuda para aquellos clubes o entidades deportivas que promuevan el deporte en categorías superiores a la base.

Que el carácter reglamentario que se atribuye a estas bases determina que su aprobación corresponda al Pleno Municipal, considerando las bases como un acto administrativo general, sin que quepa la acumulación de las bases y de la convocatoria.

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tudela para el ejercicio 2020, en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en cuanto al fomento y en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y por el resto de legislación concordante.

Por todo lo expuesto, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las nuevas Bases para la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte base, así como categorías superiores, con la participación en actividades deportivas de temporada, explotación de espacios publicitarios y

para la organización de acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos (actos puntuales) en Tudela durante un año natural.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de las bases que regularán las convocatorias de subvención en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web municipal.

**TERCERO.-** Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este Acuerdo.

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este Acuerdo

c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Trasladar el presente acuerdo, junto con las bases de la convocatoria, a la Intervención, a Tesorería, al SAC, a Alcaldía y dar cuenta del mismo en el Consejo Sectorial del Deporte.”

\*Queda probado el punto número siete del orden del día por unanimidad.

## **8.- DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES**

1.-En cumplimiento del artículo 43 del ROF, **se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas en el mes de FEBRERO 2020.**

2.-Resolución de Alcaldía nº 384, de 26/02/2020, **la que se resuelve discrepancia manifestada en nota de reparo del Interventor de 15/01/2020, suspensiva de la tramitación de las propuestas de gasto para la adquisición de ropa de trabajo a aprobar por Intervención a lo largo de 2020, en el sentido de entender que el art. 30 del convenio sobre condiciones de empleo de este Ayuntamiento no exige un único contrato y un único suministro para todo el Ayuntamiento.**

3.-Resolución de Alcaldía nº 404, de 28/02/2020, **por el que se aprueba el expediente de liquidación de los Presupuestos del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Tudela y su Organismo Autónoma Junta de Aguas, así como los estados consolidados de la EPEL Tudela-Cultura.**

\*Dada cuenta

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, finaliza la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de la que se levanta la presente acta, de que como Secretario certifico.